



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Matemática, Astronomía y Física

RESOLUCION HCD N° 168/92

VISTO

el pedido presentado por la Lic. Sonia Violeta Teresita MAZZI (legajo 28.305) con fecha 19 de noviembre pasado, que implica una reconsideración del art.2° de la Resolución 28/92 de este cuerpo;

CONSIDERANDO

que lo dispuesto en ese artículo (reintegro de sumas percibidas durante su licencia con sueldo por estudios) se deriva de la aplicación de las normas pertinentes (Ord. 1/91, art. 2° c) y e);

que en su reciente presentación la Lic. Mazzi confirma su propósito de reintegrarse a esta Facultad, una vez concluido su doctorado en la Universidad de Columbia Británica (Vancouver, Canadá);

que la renuncia a su cargo de Ayudante de Primera -que dió origen a la mencionada Resolución 28/92- se debió a que en aquel momento no había sido aún aceptada en esa carrera, no teniendo entonces justificación académica para proseguir con su permiso, y no poder, por razones personales, regresar a esta Facultad en ese momento;

que en definitiva su pedido actual implica posponer el cumplimiento del compromiso de retorno que contrajo con la Universidad en agosto de 1990;

que esta situación no está expresamente prevista en la reglamentación de estas licencias (Ord. 1/91);

que el art. 11 de dicho dispositivo faculta a la autoridad a resolver aquellos casos no contemplados expresamente;

que el espíritu que anima a estos permisos es el perfeccionamiento de los docentes y la recuperación de éstos para la actividad universitaria;

que una resolución favorable al pedido de la Lic. Mazzi permitiría que se cumplan esos propósitos;

que correspondería fijar un plazo para la prórroga;

POR ELLO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-: Hacer lugar al pedido de la Lic. Sonia Violeta Teresita MAZZI (legajo 28.305) y en consecuencia

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Matemática, Astronomía y Física

///

posponer el compromiso de retorno que adquirió con motivo de la licencia por razones de estudios que tuvo otorgada por Resoluciones HCD 91/90 y 28/91. Esta prórroga se hace hasta el 3 de enero de 1995.

ARTICULO 2° .: Al término de ese plazo, y de no reintegrarse a esta Facultad, deberá darse ejecución a la devolución de todas las sumas percibidas durante su permiso con sueldo.

ARTICULO 3° .: Si su no reincorporación en la fecha indicada se debe a que aún no concluyó su doctorado podrá estudiarse excepcionalmente una ampliación del mismo con indicación precisa de la fecha máxima.

ARTICULO 4° .: Comuníquese a la causante, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA A DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. RAUL T. MAINARDI  
DECANO